Nota DNC N° 5362 /2021

Asunción, 5 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397023
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE OXIGENOS Y ACETILENO
Entidad	Comando de la Armada Uoc 3 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- En la Nota de Comunicación del llamado, corroborar número de Resolución por la cual se reglamenta la Ley Nª2051/03.
2- En relación a los antecedentes de estimación de costos, la convocante no ha adjuntado los documentos respaldatorios, y el dictamen remitido refiere haber obtenido los precios de adjudicaciones anteriores, al respecto solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al caso. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.
3- Corroborar número de Id del presente llamado en la Carta de Invitación.
4- Se recuerda a la convocante tener en cuenta que la presentación de los Estados Financieros del ejercicio 2020, recién vence en abril, por lo que se recomienda adecuar la solicitud de las documentaciones para la calificación de la capacidad financiera en la Carta de Invitación.
5- Completar los datos a ser solicitados en la carta de invitación – Anexo B, punto 30 inc. G
6- Se solicita a la convocante corroborar datos expresados en el Modelo de Contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Rosalía Segovia